



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
24 DE NOVIEMBRE DE 2014.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	QUINTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTINEZ	SEXTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL CARMEN INIESTA MAQUILÓN	SÉPTIMA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . COVADONGA LOPEZ GARCIA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . ANGELES DÍAZ TOLEDO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ	CONCEJAL
D. ADNAN HENIC CEHIC	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ	CONCEJAL

**NO ASISTE:**

D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ	CONCEJAL
-----------------------	----------

**SECRETARIO GENERAL:**

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO**

D. MOISÉS MAÑAS PICAZO

Siendo las once horas y seis minutos toma la palabra la **Presidencia** para indicar que van a comenzar con el Pleno ordinario correspondiente a ese día y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género y disculpar el Concejaldel grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, la inasistencia por motivos de enfermedad del Sr. Lara Sánchez, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

**1. APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Sometidas por la **Presidencia** a votación los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de agosto de 2014 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada en



fecha 19 de septiembre de 2014, dichas Actas se **APRUEBAN** por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes.

**2. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE SUSCRITO CON FECHA 9 DE MAYO DE 2.013.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2014, con respecto de la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre suscrito con fecha 9 de mayo de 2013, y cuyo contenido es el siguiente:

“El Sr. Moreno Moya explica que la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, suscrito con fecha 9/05/2013, para la extensión de los servicios públicos electrónicos, ahorrará al Ayuntamiento los costes de comprobación de los certificados digitales de los funcionarios, de los que se hará cargo la Diputación provincial.

Por lo expuesto y vistos los informes emitidos por el Técnico Letrado, Intervención y Departamento de Informática, los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan favorablemente la formalización del citado Protocolo de adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

No obstante el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime conveniente.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que se trata de continuar avanzando en la implantación en el Ayuntamiento de Hellín de la administración electrónica, procede a exponer que es deseo de la casa que el 1 de febrero de 2.015 pueda estar implantada en todos y cada uno de los departamentos municipales y que para ello están trabajando en la consecución de diferentes convenios de colaboración con Administraciones, pasando acto seguido a explicar que se trata de que a partir de ahora todos los expedientes administrativos van a contar con firma electrónica y que para ello los funcionarios de la casa tienen que tener esa firma electrónica rubricada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, concluyendo su intervención indicando que lo que van a hacer es adherirse al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por el que será la primera quien asuma los costes del mantenimiento de la firma electrónica de los funcionarios de esta casa.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar la adhesión al convenio de colaboración administrativa suscrito el 9 de mayo de 2.013 entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

2º.- Encomendar a la Diputación de Albacete la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración municipal, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

3º.- Autorizar al Jefe de Servicio de Informática de la Diputación de Albacete, D. Carlos Medina Ferrer, para actuar en representación de este Ayuntamiento en la presentación de documentación y realización de trámites necesarios para dar cumplimiento a los Acuerdos precedentes.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación de Albacete y a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

### 3. SUSTITUCIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO AL AMPARO DEL R.D.L. 4/2012 (EXPEDIENTE Nº 2/2014).

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014 respecto de la sustitución de operación de crédito a largo plazo al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 en relación al expediente nº 2/2014, y cuyo contenido es el siguiente:

“Se da lectura a la memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas por la que se propone la concertación de nueva operación de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, a la vista de la oferta presentada por la Entidad Bancaria Globalcaja; en el mismo sentido se emite informe por la Interventora municipal que dice lo siguiente:

“**Asunto:** Sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas al amparo del RDL 4/2012, de 24 de febrero. **EXPEDIENTE 2/2014**”

#### INFORME DE INTERVENCIÓN.

##### “A) ANTECEDENTES.

El Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en su artículo 3 permite a los Ayuntamientos mejorar las condiciones financieras que el RDL 4/2012 estableció para la concertación de los préstamos con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), recogiendo una serie de obligaciones procedimentales y requisitos económicos, coherentes con la situación financiera de cada Entidad, en base a los cuales poder optar a la cancelación de las deudas con el FFPP (a través de la contratación de otro préstamo sustitutivo) antes de iniciar la amortización del principal del préstamo articulado en los RDL 4/2012 y 7/2012.

Según la Circular sobre la aplicación del art. 3 del RDL 8/2014, emitida en el mes de julio por la Subdirección Gral. de Relaciones Financieras con las Entidades Locales (MINHAP), se pueden acoger a lo previsto en dicho precepto las Entidades con deudas con el FFPP originadas en base a los RRDD-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013 (título I), por el importe vivo a la fecha de formalización prevista.



A través del acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2014 se aprobó la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo del RDL 4/2012, por un importe de 8.146.037,09 euros, enviada la documentación al Ministerio se encuentra pendiente de su autorización por parte del mismo.

Con fecha 14 de noviembre de 2014 se recibe de la Entidad Bancaria Globalcaja nueva oferta bancaria de sustitución de operación de crédito a largo plazo concertada al amparo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 750.000 euros y un tipo de interés consistente en euribor a tres meses más 2,24%.

#### B) FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y LIMITACIONES.

La nueva operación de endeudamiento, que cancela parcialmente la deuda pendiente con el FFPP, cumple los siguientes requisitos:

- Su período de amortización es el período que resta para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el FFPP.
- Conlleva una disminución de la carga financiera que supone ahorro financiero.
- No se incorpora la garantía de la Participación en los Tributos del Estado ni se subroga a las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al FFPP. No obstante, cabe recordar que el art. 135 de la CE dota de prioridad absoluta de pago a los intereses y al capital de la deuda pública vencida y exigible.
- Se destina en su totalidad a la amortización anticipada parcial de los préstamos con el FFPP, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en los contratos suscritos por las Entidades Locales con el citado FFPP.

#### C) OFERTA PRESENTADA Y OPERACIÓN A SUSTITUIR.

Estudiada la oferta y cumpliendo los requisitos dispuestos en el apartado anterior se procede a la siguiente sustitución de préstamos:

BAJA EN PRÉSTAMOS	
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL RDL 4/2012
Banco Santander (Banesto)	579.781,37
Banco SANTANDER	166.201,27
Banco SANTANDER	4.017,36
<b>TOTAL</b>	<b>750.000,00</b>

ALTA EN PRÉSTAMOS		
ENTIDAD BANCARIA	DIFERENCIAL EURIBOR	CAPITAL
Globalcaja	2,24%	750.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>750.000,00</b>

#### d) Condiciones para la tramitación

La solicitud de autorización al MINHAP debe ir acompañada por los siguientes documentos:

- Adopción de acuerdo por el órgano competente de la Corporación Local, con los requisitos de quórum y votación establecidos en la Ley 847/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno al tratarse de una operación de crédito que sustituye a otra operación que superaba el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (1.740.072,40 euros) según el art. 47.2.I.
- Informe del Interventor (u órgano equivalente) de la Entidad Local en el que se certifique el ahorro financiero anual consecuencia de la nueva operación de endeudamiento. En el caso de que el Período Medio de Pago a Proveedores de la Entidad supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, este ahorro deberá destinarse a reducir deuda comercial.



#### E) REQUISITOS A TENER EN CUENTA.

Asimismo, existen ciertos requisitos económicos se deben tener en cuenta en la tramitación del expediente de contratación del nuevo préstamo:

El cumplimiento de los límites de deuda establecidos por el TRLRHL en los arts. 51 (operaciones suscritas a corto plazo no superiores al 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) y 53 (ahorro neto positivo y deuda viva no superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio precedente), el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, el período medio de pago a proveedores, permite a la Entidad Local formalizar la nueva operación financiera dejando sin efecto el Plan de Ajuste en vigor. No obstante, en el caso de que no se cancelaran totalmente los préstamos con el FFPP, el Plan de Ajuste aprobado como consecuencia de su concertación mantendrá su vigencia.

Si no se cumpliera alguno de los requisitos anteriores, la Entidad podría formalizar la nueva operación de crédito pero el Plan de Ajuste mantendrá su vigencia aunque se cancelen la totalidad de las deudas con el FFPP.

Sin perjuicio de lo anterior, si el ahorro neto fuera negativo o la deuda viva superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados en 2013 (calculados conforme a lo establecido en la DA 31.ª Ley 17/2012 PGE 2013), sería preceptivo aprobar un Plan de Saneamiento Financiero o de reducción de deuda (cuyo plazo máximo no podría superar los 5 años, el cual se comunicará al MINHAP junto con la solicitud de autorización. En el caso de que el porcentaje anteriormente indicado fuera superior al 110%, el Plan deberá prever para esos 5 ejercicios la reducción del índice de endeudamiento hasta, como mínimo, dicho 110%.

En base a este Plan, el Interventor (u órgano equivalente) elaborará un informe anual de cumplimiento que presentará al Pleno (u órgano equivalente) de la Entidad y remitirá al MINHAP. En caso de incumplimiento, la Entidad no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del MINHAP se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán ser adoptadas obligatoriamente por la Entidad incumplidora.

La nueva operación que se suscriba se comunicará al MINHAP en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de su formalización.

#### F) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. La aprobación de la Sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas al amparo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, atendiendo a las especificaciones más arriba expuestas.

SEGUNDO. Envío junto con el certificado de la Intervención Municipal sobre el ahorro financiero anual consecuencia de la nueva operación de endeudamiento al MINHAP para su autorización."

Por todo lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el expediente de sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 (Expediente nº 2/2014).

No obstante el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime conveniente".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que se trata de seguir negociando a la baja los intereses de la deuda de este Ayuntamiento, procede a exponer que desde que el Ministerio autorizó al Ayuntamiento para poder renegociar su deuda con las entidades financieras se han realizado diferentes operaciones de negociación y que ahora traen una nueva operación que han conseguido negociar en ese último mes de 750.000 euros, pasando a referirse a la consecución de un ahorro de deuda anual de 203.359 euros, al



ahorro total a conseguir en intereses con este tipo de negociaciones y a la rebaja del ahorro financiero en el total de la operación, concluyendo su intervención señalando que están abiertas las negociaciones, que se pueden traer diferentes operaciones y que seguirán renegociando esta deuda a la baja para buscar el mejor interés para los ciudadanos de Hellín.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2.012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

BAJA EN PRÉSTAMOS	
ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL RDL 4/2012
BANCO SANTANDER (Banesto)	579.781,37
Banco SANTANDER	166.201,27
Banco SANTANDER	4.017,36
<b>TOTAL</b>	<b>750.000,00</b>

ALTA EN PRÉSTAMOS		
ENTIDAD BANCARIA	DIFERENCIAL EURIBOR	CAPITAL
GLOBALCAJA	2,24%	750.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>750.000,00</b>

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho, expidiéndose certificación del mismo para su envío junto con el certificado de la Intervención Municipal sobre el ahorro financiero anual consecuencia de la nueva operación de endeudamiento a efectos de solicitar autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2.014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

#### **4. SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social, Familia, Mayores, Juventud, Mujer e Igualdad, en sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2014, respecto de la solicitud de integración en el Consorcio de Servicios Sociales (comidas a domicilio), y cuyo contenido es el siguiente:

“La Sra. López presenta el informe elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales en relación con la posibilidad de incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio de Servicios Sociales de la provincial de Albacete para así poder acceder al Programa del Servicio de Comidas a Domicilio de dicho Consorcio.





Después de tratar distintos aspectos relacionados con dicho servicio, la Sra. Presidenta propone que los miembros de esta Comisión acuerden elevar a la consideración del Pleno la posibilidad de realizar la solicitud de inclusión en el Consorcio de Servicios Sociales para la prestación del servicio de Comidas a Domicilio.

Finalmente se acuerda, con los votos favorables de los dos representantes del Partido Popular y con la abstención de los representantes de PSOE e Izquierda Unida, trasladar al Pleno Municipal dicha propuesta.”

Tras dar cuenta del Dictamen, por parte del **Sr. Secretario General** se procede a indicar que, con posterioridad a la celebración de la indicada Comisión, se han emitido informes por parte de Secretaría y de la Interventora, así como que también se ha incorporado un informe de la Secretaría del indicado Consorcio en el que se indica que no comporta gasto ninguno para el Ayuntamiento a la fecha presente, puntualizando que de acuerdo con los estatutos sí que existe la obligación de efectuar aportaciones económicas a la citada entidad para su mantenimiento, pasando a continuación a recordar las restricciones existentes en la actualidad en lo que se refiere a los ámbitos competenciales como consecuencia de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien también indica que la Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y los Decretos que regulan esta materia también aportan competencias que hoy podrían considerarse como propias a las Entidades Locales.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. López García**, quien, tras dar cuenta del programa de comidas a domicilio y de sus destinatarios, procede a exponer que en principio esta prestación podría haberse enmarcado en el servicio de ayuda a domicilio pero que lo que pretenden es que sea un complemento, pasando a referirse a la falta de infraestructura en Hellín para montar este servicio y a la posibilidad de prestarlo desde la Diputación mediante la adhesión al Consorcio de Servicios Sociales de ésta, concluyendo su intervención aludiendo a las subvenciones existentes para este servicio en la Diputación y en la Junta y solicitando de los Concejales de los demás grupos políticos que voten favorablemente para poder adherirse al Consorcio y prestar en Hellín este servicio a los ciudadanos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien procede a solicitar que el punto quede sobre la mesa porque su grupo tiene algunas dudas importantes sobre el expediente, pasando a explicar que, en primer lugar, si bien es cierto que en la Comisión Informativa de septiembre hubo un dictamen sobre el tema, sí que posteriormente hay unos informes de Secretaría y de Intervención que no han sido dictaminados por la Comisión y que no son de mero trámite ya que se recalca que, aunque a día de hoy ningún municipio integrado en el Consorcio tiene que hacer aportación alguna para la prestación del servicio de comidas, en cualquier momento la Junta Rectora del Consorcio puede exigir de los municipios que hagan las aportaciones correspondientes y que a día de hoy, como indica el informe de Intervención, no existe consignación presupuestaria para atender dicha demanda, por lo que querrían que en Comisión se informara de qué partida se sacaría la aportación que hubiera que hacer. Tras referirse a la presentación por la Concejala de la integración en el Consorcio de Servicios Sociales con la intención de suscribir el programa de comidas a domicilio, prosigue el Sr. Marín exponiendo dudas acerca de la posibilidad de suscribir otros programas tras la



integración y señalando que son dudas que entienden que no están suficientemente resueltas y que entienden que deberían resolverse antes de llegar a Pleno a través de la Comisión Informativa correspondientes, concluyendo su intervención reiterando la solicitud de su grupo de dejar el punto sobre la mesa e indicando que, en caso contrario, tendrán que votar en contra.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras señalar que coinciden con el grupo de Izquierda Unida en el aspecto de que sería conveniente dejar el punto sobre la mesa para que la Comisión de Servicios Sociales lo estudie más detenidamente, procede a exponer que si la integración lo es solamente para lo que es el servicio de comidas debería venir especificado y que el informe de Secretaría les traslada al informe de Intervención y que el servicio de Intervención en ningún momento informa si es favorable o desfavorable el sentido de ese informe con respecto de la integración en el Consorcio de Servicios Sociales. A continuación, prosigue el Sr. García exponiendo que ahora mismo hay una empresa de Hellín que está prestando ese servicio y que cree que no deberían entrar en competencia con las empresas de su municipio, concluyendo su intervención indicando que no es que estén en contra en sí de la integración en el servicio de comidas, refiriéndose a las quejas que los usuarios están teniendo respecto al servicio prestado en la actualidad por la empresa que lo lleva y manifestando dudas respecto de la rentabilidad del servicio para los usuarios.

Concluida la intervención del Sr. García, por la **Presidencia** se da paso a la votación sobre si se deja sobre la mesa el presente punto del orden del día, obteniéndose un empate entre el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y el voto en contra de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular, motivo por el cual, se procede a realizar una segunda votación obteniéndose idéntico resultado, aprobándose no dejar el punto sobre la mesa con el voto de calidad de la Presidencia.

Sometido el asunto a votación, se produce un empate como consecuencia del voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, motivo por el cual se procede a realizar una segunda votación, produciéndose un nuevo empate como consecuencia del voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, por lo que, finalmente, el Pleno de la Corporación, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.-** Solicitar la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Hellín al Consorcio Provincial de Servicios Sociales de la provincia de Albacete para así poder acceder al programa del "Servicio de Comidas a Domicilio" de dicho Consorcio.

**2º.-** Comunicar el presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Servicios Sociales de la provincia de Albacete a los efectos procedentes en Derecho.

**5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.**





Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar lectura del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Industria, Medio Ambiente, Agricultura y Agua y Pedanías en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2.014, en relación con la Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Comisión Local de Pastos, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se informa de la Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de nuevos miembros de la Comisión Local de Pastos, por expiración el próximo 16 de diciembre de 2014 del mandato de los actuales, según designación de los mismos efectuada por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, manteniendo la delegación de la Presidenta de dicha Comisión Local de Pastos en la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo, Medio Ambiente, Agua y Agricultura. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 7/2000 de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras en Castilla-La Mancha.

Sometida a votación, la Comisión dictamina favorablemente por unanimidad de sus miembros la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Comisión Local de Pastos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

**1º.-** Aprobar el nombramiento como miembros de la Comisión Local de Pastos de Hellín, en representación de los propietarios de las tierras sometidas a dicho régimen y de los ganaderos adjudicatarios de pastos, a las siguientes personas:

En representación de los propietarios de tierras sometidas a dicho régimen:

D. JOSÉ JOAQUÍN SÁNCHEZ LIZÁN  
D. PEDRO GONZÁLEZ MUÑOZ  
D. JOSÉ JUAN LOPEZ ROLDÁN

En representación de los ganaderos adjudicatarios de pastos:

D. JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. JUAN JOSÉ CLEMENTE RUBIO  
D. JUAN JOSÉ CATALÁN GARCÍA.

**2º.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Comisión Local de Pastos de Hellín.

## **6. MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras referirse al día para la conmemoración contra la violencia de género y a la presentación de su iniciativa por parte del Partido Popular para concienciar y luchar contra esta lacra, procede a referirse a su propuesta a los restantes grupos políticos en Comisión para traer una



iniciativa conjunta sobre esta asunto y a solicitar el apoyo a la moción tanto al Partido Socialista como a Izquierda Unida, pasando a continuación a dar lectura de la “Moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Hellín con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género”. Tras la lectura de la moción, concluye la Sra. Moreno Felipe su intervención refiriéndose a la intención de su partido respecto de la existencia de un acuerdo lo máximo posible en el Salón de Plenos para que los ciudadanos vean que pueden luchar todos juntos y a la intención de que lo voten a favor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras expresar en primer lugar que Izquierda Unida y sus Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida están dispuestos a hacer cuanto esté en su mano por luchar contra la violencia de género, procede a indicarle a la Sra. Moreno que ellos sí que quieren hacer política y que no pueden apoyar esta moción no por lo que dice, puntualizando que podrían suscribirlo, sino por lo que no dice, pasando a referirse a la necesidad de tomar acuerdos concretos y a la dotación de recursos económicos y humanos y a indicar que, si no hay un compromiso de esforzarse y de destinar recursos a esas políticas, difícilmente tendrán una plasmación concreta, concluyendo su intervención refiriéndose a que, si se quedan en una declaración de intenciones, no habrán cumplido con toda su obligación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras señalar que les pasa como a Izquierda Unida y que no les parece mal la moción pero que si no les gusta es porque se queda corta porque se queda en una declaración de intenciones, procede a efectuar una intervención centrada en referencias a la violencia de género y a la falta de medios, a la efectividad de la Ley Integral contra la Violencia de Género, a la prevención, persecución y sensibilización de la sociedad como medios para combatir la violencia de género y a los efectos sobre la violencia de género de los recortes presupuestarios y de ciertas reformas legislativas, concluyendo su intervención refiriéndose a la necesidad de redoblar esfuerzos contra la violencia de género y de retomar las leyes y las instituciones que la evitaban.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, tras indicarle al Sr. Marín que hacer política es también llegar a acuerdos entre los grupos políticos y que cree que los ciudadanos lo demandan, procede a referirse a la provisión de los medios económicos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la asistencia gratuita en juicio para las víctimas de violencia de género, pasando a referirse a las cifras de violencia de género en Hellín y a nivel nacional y a cuestiones relacionadas con los recortes presupuestarios y con la dotación presupuestaria para la atención a las víctimas, concluyendo su intervención centrándose en las mejoras legislativas efectuadas por el Partido Popular y solicitando el apoyo a la moción porque no son palabras vacías.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras indicarle a la Sra. Moreno que cree que sería absurdo que entraran en una polémica de interpretar qué es lo que esperan los ciudadanos de la política y referirse al



alcance de acuerdos cómo y para qué, procede a referirse al objetivo de la lucha contra la violencia de género, a la aportación del Ayuntamiento a tal fin y a los medios planteados en la moción, señalando que a los objetivos concretos a poner en marcha hay que acompañarlos de recursos humanos y materiales y que ahí es donde se quedan y que no se comprometen a nada. Prosigue su intervención el Sr. Marín refiriéndose a la ausencia de recorte en cuanto al presupuesto destinado a la asistencia a víctimas y a la incidencia de las políticas de austeridad en la prevención contra la violencia de género, concluyendo su intervención proponiendo a los Concejales del grupo municipal popular para la adopción de un acuerdo esa mañana por parte de los tres grupos para sentarse y ver de qué forma concreta o buscar qué recursos van a destinar para implementar esas políticas de lucha contra la violencia de género.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien, tras manifestar su acuerdo con el portavoz de Izquierda Unida e indicar que para ayudar a esa propuesta habían presentado una moción que no ha sido admitida y que puede servir para llegar a ese acuerdo, procede a indicar que no tienen nada que debatir respecto de lo que ha dicho la Concejala y a referirse al ideario implícito en ciertas leyes que conlleva el establecimiento de un orden de prioridad a los problemas, a los recortes y a solicitar la correcta aplicación de la Ley, concluyendo su intervención exponiendo que van a votar que no, no porque no estén de acuerdo, sino porque traían una propuesta y no ha sido admitida.

Concluida la intervención de la Sra. Díaz, toma la palabra la **Presidencia** para solicitar que aprueben la moción e instar a los tres grupos políticos a trabajar en conjunto en la Comisión para que puedan traer una los tres grupos políticos puesto que habrá algún Pleno extraordinario, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, para exponerle a la Presidencia que, si acaba de instar a los tres grupos a que traigan una moción conjunta, lo lógico sería retirar la actual y traer una conjunta, respondiéndole la **Presidencia** que no van a retirar la actual porque ha entrado a Pleno y la van a votar, pasando a instar a los tres grupos políticos a trabajar en Comisión y traer otra al Salón de Plenos en el próximo Pleno extraordinario que tengan y a indicar que, si llegan a un acuerdo para esa moción, no habrá problema de ninguna clase en votarla a favor, pasando a dar paso a la votación.

Sometido el asunto a votación, se produce un empate como consecuencia del voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, motivo por el cual se procede a realizar una segunda votación, produciéndose un nuevo empate como consecuencia del voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, por lo que, finalmente, el Pleno de la Corporación, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**1º.-** Habilitarse un apartado específico sobre violencia de género en la web del Ayuntamiento, donde se ofrezca información sobre este tipo de violencia, derechos de las víctimas y recursos existentes.



2º.- Crear un comisión municipal de Violencia de Género en el que participen profesionales que intervienen con mujeres víctimas de violencia de género de distintos departamentos del ayuntamiento de Hellín (policía municipal, empleo, juventud....).

3º.- Protocolos de coordinación específicos con otros servicios que no dependen de la Administración Local, por ejemplo SEPE ( que facilite intercambio de información sobre mujeres víctimas ingresadas en la casa de acogida), Salud Mental del hospital de Hellín, etc.

4º.- Que se contemplen a los/as menores víctimas de violencia en todas estas medidas: registro de casos, protocolos, actuaciones, etc.

### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

#### **7. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, las pueden presentar por escrito en el momento que lo requieran, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N° 2.718, de fecha 21 de octubre de 2.014, al N° 3.008, de fecha 19 de noviembre de 2.014.

#### **8. DACION DE CUENTA ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REPRESENTACIÓN EN COMISIONES INFORMATIVAS. 9. DACION DE CUENTA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REESTRUCTURACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS. 10. DACION DE CUENTA ESCRITO DESIGNACIÓN REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SANEAMIENTO. 11. DACION DE CUENTA ESCRITO DESIGNACIÓN PRESIDENTE COMISIÓN INFORMATIVA DE INDUSTRIA, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, Y PEDANÍAS. 12. DACION DE CUENTA REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del escrito presentado por el grupo municipal de Izquierda Unida, de fecha 23 de octubre de 2.014, sobre representación en las Comisiones Informativas, del escrito presentado por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de fecha 21 de octubre de 2.014, sobre reestructuración de los Concejales de dicho grupo en las Comisiones Informativas, del escrito presentado por el grupo municipal del Partido Popular, de fecha 10 de octubre de 2.014, sobre designación de representantes en la Comisión Especial de saneamiento, del escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Hellín, de fecha 13 de noviembre de 2.014, para la designación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Industria, Medio Ambiente, Agricultura y Agua y Pedanías y, finalmente, del escrito presentado por el grupo municipal del Partido Popular, de fecha 14 de octubre de 2.014, sobre designación de representantes en las Comisiones Informativas.

La Corporación queda enterada.



**13. DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 844/2014 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, ADOPTADO EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien, tras referirse al procedimiento para la adjudicación del contrato para la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y dar cuenta de los antecedentes que motivan su dictado, procede a dar cuenta de la Resolución nº 844/2014, de fecha 14 de noviembre de 2.014, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso nº 812/2014 C.A. Castilla-La Mancha 066/2014), por la que se desestima el recurso interpuesto por la mercantil "FOMENTO BENICASSIM, S.A." contra el acuerdo adoptado el 17 de septiembre de 2014 por la Mesa de contratación en el procedimiento de licitación del contrato de gestión del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria (nº de expediente 2014000029), interesando de los Sres./as Concejales/as por la existencia de alguna pregunta u observación.

La Corporación queda enterada.

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se da paso a los asuntos de urgencia, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia de los mismos, acordándose, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales presentes y con la abstención de las Sras. Moreno Felipe y Sorio Martínez, quienes no se encuentran presentes en el Salón de sesiones durante la votación, declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

**1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.**

**2.- EXPEDIENTE SOBRE IMPOSICIÓN DE TASA POR VENTA AMBULANTE EN HELLÍN Y PEDANIAS.**

**3.- ACUERDO REVOCACIÓN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AE-13 CAMINO DE LA CARRASCA.**

**4.- PROPUESTA ACUERDO INICIO DE EXPEDIENTE APROBACIÓN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.**

**5.- PROPUESTA ACUERDO CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.014.**

**6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES.**

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:**



**1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.**

Concedida la palabra por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la propuesta de parte dispositiva contenida en el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, en fecha 21 de noviembre de 2.014, en lo que se refiere al expediente de modificación de tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión se da lectura de la Moción que eleva a la Corporación el Alcalde-Presidente en la que se indica:

“Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACION de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el artículo 47.1, de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre MODIFICACION de la Tasa por **INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES Ó RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**, toda vez, que de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía.
- b) Proyecto de Ordenanza fiscal y sus tarifas.
- c) Informe técnico – económico.

En consecuencia, esta Comisión, con la abstención del Grupo PSOE y del Grupo Izquierda Unida, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º Aprobar provisionalmente la MODIFICACION de la Tasa por **INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES Ó RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**, y simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

2º Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.





3º Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

**TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA,  
ESPECTACULOS, ATRACCIONES Ó RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO  
LOCAL Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

**ARTICULO 1.- CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 20.3.n) ambos del real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, así como lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este ayuntamiento establece la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local y rodaje cinematográfico, que se registrá por la presente ordenanza fiscal.

**ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la tasa las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de terrenos de uso público local con puestos barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo y rodaje cinematográfico, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta ordenanza, donde se regulan las tarifas a aplicar.

**ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del mismo, sin haber solicitado licencia.

**ARTICULO 4.- RESPONSABLES**

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:



Epígrafe 1.- USO COMUN

**1.1. Actividades comerciales e industriales.**

EUROS

1.1.1. Aparatos automáticos.

La tasa por venta en aparatos automáticos se liquidara con arreglo a la siguiente tarifa:

- a) Bascula automática y aparatos similares, por semestre y aparato.....35,78
- b) Aparatos distribuidores de gasolina y similares, por semestre y aparato..35,78
- c) Aparatos de venta automática, por cada 5 dm/3 o fracción, por semestre..2,75

**1.2. Puestos de venta fijos en la vía pública.**

- 1.2.1.Helados(temporada del 1 de mayo al 31 de octubre).....303,63
- 1.2.2.Churrería y buñolería (mesa, al año).....125,69

**1.3. Licencias para el ejercicio de actividades en la vía pública** (el solicitante deberá hallarse en posesión de la correspondiente autorización).

1.3.1.Artistas (pintores, dibujantes y caricaturistas, etc.)

- Diario.....4,11
- Mensual.....22,94

1.3.2.Afiladores, mensual.....2,30

1.3.3.Traperos, anual.....77,05

1.3.4.Impresión de películas (uso o aprovechamiento de la vía pública estará sujeto para el rodaje cinematográfico)

- Con fines profesionales, diario.....339,41
- Con fines aficionados, diario.....135,77
- Con fines comerciales o publicitarios, diario.....135,77

Quando la filmación exija la prestación de servicios especiales de vigilancia, se abonará además el coste de dicho servicio.

1.3.5.Fotógrafos ambulantes, trimestral.....66,67

Las patentes ambulantes en exclusiva de fotógrafos en la vía pública, serán concedidas mediante subasta pública, con los tipos de licitación que se señalen, por los períodos que se acuerden y observando todas las prevenciones que a los efectos de celebración de subasta señala la ley.

1.3.6.Limpiabotas, mensual..... 5,50

1.3.7.Demás actividades que puedan autorizarse con arreglo a las disposiciones vigentes:

- Diario, por m/l o fracción.....4,11
- Mensual, por m/l o fracción.....23,03

Epígrafe 2.- USO PRIVADO

**2.1. Actividades recreativas.**

EUROS

2.1.1.Cercados y entoldados destinados a la celebración de espectáculos:

- Hasta 1.000 espectadores de capacidad, por día.....56,37
- Mas de 1.000 espectadores de capacidad, por día.....150,97

2.1.2. Bailes, conciertos, representaciones y diversiones análogas, por día.....15,29



2.1.3. Atracciones, columpios, tiiovivos, casetas de feria y tómbolas americanas:

- Casetas de feria, por m/l y día.....	4,30
- Norias, tiiovivos, baby carrusel, látigos, por m/2 y día.....	2,86
- Autochoques, por m/2 y día.....	0,96
- Tómbolas comerciales, por m/l y día.....	5,20
- Columpios y ocupaciones análogas no referidas en apartados anteriores, se liquidaran por m/2 y día.....	0,62

2.1.4. Aparatos de radio, radiogramola y altavoces que den a la vía pública.....

33,44

2.1.5. Tarifas especiales con motivo de la Feria.

(1) Avda. Castilla-La Mancha,1 tramo, m/l. ....	42,86
(2) Avda. Castilla-La Mancha,2 tramo, m/l. ....	42,86
(3) Feria y Lope de Vega, m/l, .....	42,86
(4) Rosaleda Municipal, m/l. ....	17,86
(5) Recinto interior Ferial, m2. ....	6,08
(6) Avda. Castilla-La Mancha,3 tramo, m/l(diario).....	10,71

(1) y (2) Reservado para puestos de turrón, caramelos, tómbolas rápidas, excepto cafés y bares.

(3) Reservado exclusivamente para cafés y bares.

(4) Reservado para cualquier tipo de exposiciones de vehículos industriales, agrícolas y automóviles, así como puestos de venta de juguetes, baratijas, productos a 0,62 EUROS etc.

(5) reservado para todo tipo de atracciones ferials tales como, a título enumerativo: látigos, babys, trenes, autochoques, etc. Y demás aparatos mecánicos.

(6) Reservado para todo tipo de puestos de venta de juguetes, baratijas, productos a 0,62 EUROS y similares.

**2.1.6 UTILIZACION RECINTO FERIAL**

2.1.6.1. ORGANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

- Expositor en Ferias comerciales.....	18,79 €/m2
- Expositor en Exposiciones.....	18,79 €/m2
- Expositor Eventos Turísticos y comerciales.....	18,79 €/m2

Los módulos que excedan de 12 m2, abonaran 10 €/m2 por cada m2 de exceso.

2.1.6.2. ORGANIZACIÓN PRIVADA

- Expositor en Ferias comerciales.....	6,26 €/m2
- Expositor en Exposiciones.....	6,26 €/m2
- Expositor Eventos Turísticos y comerciales.....	6,26 €/m2

Epígrafe 3.- KIOSCOS EN LA VIA PUBLICA

4.1. Venta de prensa, por m/2 o fracción, mensual.....

1,43

4.2. Usos diferentes a la venta de prensa, por m/2 o fracción, mensual.....

2,13

**ARTICULO 6.- NORMAS DE GESTION**

1.- FERIA ANUAL.-

a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de la Feria, y el tipo de licitación, en concepto de tasa como mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en las tarifas del artículo 5.2 de esta Ordenanza.



b) Se procederá, con antelación a la subasta a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que pueden dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurantes, bisuterías, etc.

c) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100% del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

d) No obstante lo dispuesto en el apartado primero, podrán adjudicarse los terrenos mediante convenio con Asociaciones de Feriantes o personas que el Ayuntamiento considere interlocutores válidos, partiendo de los importes de las tarifas de esta Ordenanza, en casos que a juicio de la Junta de Gobierno sea en interés del mejor desarrollo de la Feria y fiestas.

## **2.- SOLICITUDES.-**

a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 7 siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

b) los servicios técnicos de este ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias, si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

c) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

3.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

## **ARTICULO 7.- DEVENGO**

1.- La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia, si la misma fue solicitada.

2.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, será preciso depositar el importe de la tasa cuando se presente la solicitud de autorización para disfrutar especialmente el dominio público local en beneficio particular.

3.- Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento de inicio de dicho aprovechamiento.

## **ARTICULO 8.- REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO**

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.



2.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3.- En supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, la obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia. A estos efectos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa.

4.- En supuestos de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el pago de la tasa se efectuará con anterioridad al inicio del período objeto de prórroga.

### ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.”

No obstante el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, para exponer que se trata de sacar la tasa de venta ambulante de la tasa y que los técnicos les han aconsejado que la venta ambulante la extrajeran de la tasa y elaborasen una sola tasa con la venta ambulante y que, por lo tanto, hay que modificar previamente ésta extrayendo la tasa venta ambulante, precisando que en el punto siguiente va exclusivamente una tasa para venta ambulante.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes y con la abstención de la Sra. Sorio Martínez, quien no se encuentra presente en el Salón de sesiones durante la votación, **ACUERDA**:

**1º.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por **INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES Ó RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO** y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

**2º.-** Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

**3º.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el Acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**4º.-** Que el Acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.



5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

## **2.- EXPEDIENTE SOBRE IMPOSICIÓN DE TASA POR VENTA AMBULANTE EN HELLÍN Y PEDANIAS.**

Concedida la palabra por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta de la propuesta de adopción de acuerdos contenida en el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, en fecha 21 de noviembre de 2.014, en relación con el expediente sobre imposición de tasa por venta ambulante en Hellín y pedanías, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión se da lectura de la Moción que eleva a la Corporación el Alcalde-Presidente en la que se indica:

“Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la IMPOSICION de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el artículo 47.1, de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo sobre IMPOSICION de la Tasa por **VENTA AMBULANTE EN HELLÍN Y PEDANIAS**, toda vez, que de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente se acompaña:

- d) Memoria de la Alcaldía.
- e) Proyecto de Ordenanza fiscal y sus tarifas.
- f) Informe técnico – económico.

En consecuencia, esta Comisión, con la abstención del Grupo PSOE y del Grupo Izquierda Unida, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º Aprobar provisionalmente la IMPOSICION de la Tasa por **VENTA AMBULANTE EN HELLÍN Y PEDANIAS**, y simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

2º Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.





## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VENTA AMBULANTE EN HELLÍN Y PEDANÍAS.

### ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por concesión de licencias y utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público para la venta ambulante que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado real decreto legislativo 2/2004.

### ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa de concesión de licencias y la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación de terrenos de uso público para venta ambulante.

### ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

### ARTICULO 4.- TARIFA

Las tarifas de esta Ordenanza se girarán conforme a los siguientes epígrafes:

#### 4.1. Mercadillo de los miércoles en Hellín:

4.1.1. Diario, por metro lineal.....	6,64 €
4.1.2. Anual, por metro lineal.....	86,13 €

#### 4.2. Mercadillo en Pedanías:

4.2.1. Diario, por metro lineal.....	2,00 €
4.2.2. Anual, por metro lineal.....	8,00 €

4.3. Ocupación de la vía pública por otras actividades temporales y cualquier tipo de venta de artículos autorizados.....	0,50€/m2/día
---	--------------

### REGLAS DE APLICACIÓN

1.- La tarifa se refiere a la instalación de estructuras desmontables (mesas, carritos, estructuras tubulares....) y en vehículos-tienda.

2.- En los supuestos de licencias anuales, tanto la cuota anual de licencia como de ocupación temporal tendrá carácter irreducible, a excepción de las licencias concedidas a los nuevos titulares, que se prorratearán desde la fecha de la concesión hasta el final del año natural en que han sido concedidas, por meses completos.

### ARTICULO 5.- EXENCIONES

No se concederán otras exenciones distintas de las establecidas en las leyes.

### ARTICULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN



Las autorizaciones de ocupación del dominio público para la renovación anual de licencia que se regulan en esta ordenanza, habrán de solicitarse en el impreso establecido al efecto del 1 al 30 de Noviembre, acreditándose todas las circunstancias determinadas en los artículos 4 y/o 8 de la Ordenanza Reguladora de las Actividades Mercantiles fuera un Establecimiento Permanente. La licencia se concederá mediante el procedimiento y con las condiciones reguladas en dicha Ordenanza.

Las solicitadas para la ocupación de la vía pública para aprovechamientos de carácter temporal deberán presentarse con 5 días de antelación a la fecha en que se desee efectuar la ocupación.

Dado el carácter irreducible de las cuotas exigibles, no habrá lugar a la devolución de las cantidades satisfechas, ni a reducción de las devengadas, aunque la duración real del aprovechamiento especial fuese inferior al período por el que se hubiese concedido.

La continuidad en el aprovechamiento, excediendo del período por el que se concedió la licencia, sin mediar concesión de renovación de la misma cuando ésta fuese procedente, llevará consigo la aplicación de las sanciones que se deriven del expediente de infracción correspondiente, sin perjuicio del devengo de esta tasa

#### **ARTICULO 7.- COBRO**

El interesado se autoliquidará el pago de la tasa correspondiente de modo previo a la obtención de la licencia, sin cuyo requisito no se podrá efectuar la instalación, ni ejercer la actividad de venta ambulante.

#### **ARTICULO 8.- CADUCIDAD**

Las licencias concedidas caducarán en las fechas límites para las que fueron otorgadas, debiendo ser retirada la instalación en el plazo máximo de los dos días siguientes, en el caso de actividades temporales.

#### **ARTICULO 9.- PLAZOS DE COBRO**

Para la venta ambulante anual, el plazo de ingreso de la autoliquidación será de 15 días naturales desde la solicitud de renovación o desde la solicitud de concesión de licencia.

Para la venta ambulante ocasional, se realizará el ingreso con la solicitud de licencia.

#### **ARTICULO 10.- RECAUDACIÓN**

Se admitirán fraccionamientos de las deudas tributarias recogidos en esta ordenanza, siempre que el aplazamiento no exceda del año natural.

La recaudación de este ingreso se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás normas reguladoras de estas exacciones.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación desde dicho día, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación expresa.”

No obstante el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **VENTA AMBULANTE EN HELLÍN Y PEDANIAS**, y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

2º.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el Acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º.- Que el Acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º.- Que se comunique el Acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

### **3.- ACUERDO REVOCACIÓN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AE-13 CAMINO DE LA CARRASCA.**

Concedida la palabra por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, Obras y Servicios, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente, en fecha 21 de noviembre de 2014, en relación con el acuerdo revocación expediente de expropiación de terrenos AE-13 “Camino de la Carrasca”, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Sr. Presidente de la Comisión se cede la palabra al Concejal de Urbanismo, quien explica que en el expediente tramitado para la expropiación de terrenos en el Camino de la Carrasca para obtención de equipamiento, una vez fijado el justiprecio ni se produjo el pago a los afectados ni se ocuparon los terrenos. Ello unido a que, por una de las partes afectadas se interpuso recurso contencioso-administrativo y se ha llegado a una transacción judicial, procediéndose al abono del justiprecio, y que por el resto de los afectados se han presentado escritos para que se deje sin efecto la expropiación tramitada y no se efectúe ni el pago ni la ocupación.

Considerando que no está prevista ninguna actuación en la zona afectada, según informes de Urbanismo y de Intervención y teniendo en cuenta que por Secretaría General se informa favorablemente la revocación del acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2008, en relación a aquellos propietarios a los cuales no se les ha satisfecho el justiprecio.

La miembros de la Comisión, con la abstención del Grupo PSOE y del Grupo Izquierda Unida dictaminan favorablemente la revocación del expediente de expropiación de terrenos AE-13, Camino de la Carrasca.

No obstante el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.



El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los diez Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Izquierda Unida, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la revocación del Acuerdo de pleno, de fecha 28 de abril de 2.008, relativo al expediente de expropiación de terrenos AE-13, Camino de la Carrasca, en relación a aquellos propietarios a los cuales no se les ha satisfecho el justiprecio, instando a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la revocación del Acuerdo de la misma de fecha 16 de diciembre de 2.008.

**2.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos procedentes en derecho.

#### **4.- PROPUESTA ACUERDO INICIO DE EXPEDIENTE APROBACIÓN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.**

Concedida la palabra por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de Acuerdo de inicio de expediente de aprobación de Plan de Empleo Municipal, y cuyo contenido es el siguiente:

**“D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ, Concejales Delegado de Empleo de Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 1486, de 16 de junio de 2.011 (B.O.P nº 79, de fecha 6 de julio de 2.011).**

Dada la grave situación de desempleo en que se encuentran muchos ciudadanos de la localidad, resulta preciso emprender el desarrollo de acciones por parte de este Excmo. Ayuntamiento encaminadas a paliar dicha situación. En este sentido, consensuado por los tres grupos políticos municipales y con la finalidad indicada, es intención de esta Corporación Municipal la de promover la realización de un Plan de Empleo Municipal dotado con una cantidad de 342.353 euros, cantidad ésta resultante del expediente de modificación de créditos 20/2.014.

A la vista de lo anterior, y sin perjuicio de las ulteriores tramitaciones administrativas procedentes con arreglo a la normativa vigente, desde esta Concejalia SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

**1º.-** Aprobar el inicio del expediente para la realización de un Plan de Empleo Municipal, dotado con una cantidad de 342.353 euros, cantidad ésta resultante del expediente de modificación de créditos 20/2.014, destinado a paliar grave situación de desempleo en que se encuentran muchos ciudadanos de Hellín (Albacete).

**2º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaria General, a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos procedentes en Derecho.”

Tras dar cuenta de la Propuesta de Acuerdo, por parte del **Sr. Secretario General** se procede a exponer a los asistentes que, en relación con este expediente, les tiene que informar que hay un informe de la Interventora de fecha 21 de noviembre de 2.014 en el que se informa desfavorablemente la puesta en marcha de un Plan de Empleo Municipal si bien se somete ese informe a una opinión mejor formada en Derecho y, en segundo lugar, que hay que tener las cautelas procedentes en lo que se refiere al ejercicio de las competencias municipales como consecuencia de la



modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y que este tipo de iniciativa queda sujeto a las preceptivas autorizaciones por parte de la Administración autonómica o estatal competente en su caso.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Fajardo Mínguez**, para exponer que se trata de dar el primer paso para la puesta en marcha efectiva de un plan de empleo y que se necesita este impulso para la elaboración de las bases que han de regir este plan así como del proyecto y memoria de dicho plan, pasando a indicar que se está trabajando en dicho proceso con la participación de todos los grupos políticos para su elaboración de manera unánime y que se ha pedido ya autorización a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ministerio al no ser una competencia municipal y que existe un informe de Intervención con reparo que tendrá que ser levantado por el Pleno municipal, concluyendo su intervención indicando que esperan en breve la realización de un Pleno extraordinario para su aprobación definitiva.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras indicar la importancia del punto y referirse a su motivación por una propuesta formulada por Izquierda Unida para la creación de un plan de empleo a nivel municipal, procede a referirse a la puntualización efectuada por el Sr. Concejal con la lectura realizada por el Sr. Secretario y a la solicitud en Comisión de Economía y Cuentas de autorización a la Junta de Comunidades para poder tener la competencia a nivel municipal para desarrollar el plan de empleo, señalando a este respecto que cree que la Junta de Comunidades no va a poner ningún reparo en que en un Ayuntamiento como el de Hellín con una tasa de paro muy importante se destinen de sus propios recursos económicos se destine dinero para ese plan. Prosigue el Sr. Morcillo su intervención refiriéndose a la necesidad de ponerse de acuerdo a corto plazo para la elaboración de unos criterios de selección y a la necesidad de tener bastante celeridad porque las contrataciones se tendrán que realizar antes de que finalice el año 2.014, concluyendo su intervención señalando que le parece muy importante que ese Plan de Empleo se ponga en marcha lo antes posible sobre todo por la necesidad que tienen los ciudadanos de Hellín.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes , **ACUERDA**:

**1º.-** Aprobar el inicio del expediente para la realización de un Plan de Empleo Municipal, dotado con una cantidad de 342.353 euros, cantidad ésta resultante del expediente de modificación de créditos 20/2.014, destinado a paliar la grave situación de desempleo en que se encuentran muchos ciudadanos de Hellín (Albacete).

**2º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaria General, a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos procedentes en Derecho.

**5.- PROPUESTA ACUERDO CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.014.**



Concedida la palabra por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para exponer que en Junta de Portavoces celebrada en la mañana de ese día se ha acordado proponer al Pleno la modificación de la fecha para la celebración de la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de diciembre y que la propuesta contempla el traslado de su celebración del día 29 al 19, viernes, a las 11:00 horas.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**: Modificar la fecha para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de diciembre de 2.014 del día 29 de diciembre al 19 de diciembre, viernes, a las 11:00 horas.

#### **6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES.**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas, en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2.014, en relación con la Propuesta de Alcaldía sobre representantes del Ayuntamiento en Consejos Escolares, cuyo contenido es el siguiente:

“Juana Sorio da cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre la designación de Representantes del Ayuntamiento de Hellín para formar parte, como miembros de derecho, en determinados Consejos Escolares de Centros Docentes del municipio de Hellín, proponiendo a los siguientes Concejales/as:

C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	D. ANTONIO MORENO CAMPILLO
C.P. MARTÍNEZ PARRAS	D <sup>a</sup> . COVADONGA LÓPEZ GARCÍA
C. EDUCACIÓN ESPECIAL CRUZ DE MAYO	D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTÍNEZ
I.E.S. MELCHOR DE MACANAZ	D <sup>a</sup> . JUANA SORIO MARTÍNEZ
I.E.S. CRISTÓBAL LOZANO	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> CARMEN INIESTA MAQUILÓN

A la vista de la cual, y por unanimidad de los asistentes, la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas emite DICTAMEN FAVORABLE en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre designación de Representantes del Ayuntamiento de Hellín en determinados Consejos Escolares de la localidad.

Se acuerda dar cuenta de este dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento para que se someta a la aprobación del Pleno Municipal dicha propuesta.”





Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el nombramiento de los siguientes Sres/as Concejales/as como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Hellín en los Consejos Escolares de los siguientes Centros Docentes del Municipio:

C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO .....	D. ANTONIO MORENO CAMPILLO
C.P. MARTÍNEZ PARRAS .....	D <sup>a</sup> COVADONGA LÓPEZ GARCÍA
C. EDUCACIÓN ESPECIAL CRUZ DE MAYO ...	D <sup>a</sup> JUANA SORIO MARTINEZ
I.E.S. MELCHOR DE MACANAZ .....	D <sup>a</sup> JUANA SORIO MARTINEZ
I.E.S. CRISTÓBAL LOZANO .....	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> CARMEN INIESTA

MAQUILÓN

**2º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, así como a los distintos Centros Educativos del Municipio.

#### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el agotamiento de las entradas para la “Programación de Otoño”, pregunta al Concejales del Cultura si tiene constancia de que exista obligación del Ayuntamiento de guardar un porcentaje de entradas para su venta en taquilla, cuál es ese porcentaje y, si es así, cuándo y cómo se pone a la venta.

Concluida la intervención del Sr. Marín Fernández, toma la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Mocillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con la solicitud de integración en el Consorcio de Servicios Sociales de la Diputación, solicita que aclaren que sea solamente para el tema de comedores porque cree que es importante que se aclarese.
- Tras referirse a la falta de acuerdo en relación con la violencia de género con ocasión del 25 de noviembre y a la posibilidad de haber llegado a un consenso, procede a exhortar a anunciar que las mujeres maltratadas en Hellín tienen que denunciar ante los Cuerpos de seguridad y a referirse a la exhibición pública en un listado de las personas maltratadoras.
- En relación con ciertos problemas en los nichos prefabricados instalados en el Cementerio Municipal, interesa del Concejales de Obras y Servicios estudiar si en un futuro se pueden hacer de obra como toda la vida.



Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras señalar que no tienen claro si la participación en el Consorcio es al 100% o es solamente para el servicio de comedores, procede a anunciar que, si no se les aclara este punto, van a presentar una moción para revocar ese Acuerdo de Pleno.
- En relación con el Calvario, insta a la Alcaldía a que se les de participación en ese tema.

Concluida la intervención del Sr. García Rodríguez, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Díaz Toledo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con lo indicado por el representante de Izquierda Unida, aclara que no ve que no hayan sido capaces y señala que son capaces, que el debate se ha producido en un buen tono, que tienen una serie de propuestas que están sobre la mesa y que será cuestión de escuchar las diferentes propuestas.
- En relación con la falta de convocatoria pública para ciertas becas en algunos comedores escolares de la localidad, ruega a la Concejala de Educación que les de toda la información al respecto y a indicarle que, en caso de que haya sido así, toda prestación con dinero público tiene que tener unos criterios rígidos de convocatoria.

#### **TURNO DE RESPUESTAS**

Toma la palabra la **Presidencia** para, en relación con una cuestión correspondiente a una sesión anterior sobre la petición de Izquierda Unida respecto de los locales para desahucios, exponer que tanto Marta como él han hablado de la cuestión, que tiene algún local visto y que lo dejarán visto esta semana.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien, en relación con la cuestión planteada por la Sra. Díaz Toledo, procede a dar cuenta del proceso para la concesión de las becas para comedor y a aportar información adicional al respecto.

Concluida la intervención de la Sra. Sorio, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. López García**, quien, en relación con la pertenencia al Consorcio de Servicios Sociales, procede a referirse a la falta de intención en lo que se refiere al cambio en el contrato en el servicio de ayuda a domicilio, al planteamiento de la adhesión al Consorcio simplemente por dar las comidas a domicilio, a su pretensión de llegar a las personas más débiles y a las restantes ventajas que puede aportarles el Consorcio de Servicios Sociales.

Concluida la intervención de la Sra. López, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Moreno Felipe**, quien, en relación con lo indicado por el Sr. Morcillo respecto de la moción sobre violencia de género, procede a exponerle que la propuesta de hacer algo conjunto fue suya en Comisión y que la respuesta que obtuvo fue una moción de Izquierda Unida y una moción del Partido Socialista, solicitando a continuación del



Sr. Secretario que comente por qué no se han debatido esas mociones, precisando que no es nada en que tenga que ver con Alcalde ni el Partido Popular sino que tiene entendido que es cuestión de que llevan unos informes y que tiene que elaborarse, pasando a indicar a continuación que siguen teniendo voluntad de llegar a un acuerdo y que una vez que constituyan la mesa pueden trabajar conjuntamente, concluyendo su intervención en la cuestión de las denuncias por violencia de género.

Concluida la intervención de la Sra. Moreno, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Casado Villena**, quien, en relación con la cuestión planteada por el Sr. Marín, procede a exponerle que la Ley no les obliga a reservar entradas para el día del espectáculo y que por desgracia lo habitual es que el día de los espectáculos haya todavía entradas a la venta porque a través de los abonos y de la venta de entradas anticipada no se han vendido todas, señalando que a todos les gustaría tener un mayor aforo pero que no es posible y que en la próxima Comisión les informará del número de entradas y de abonos vendidos para esa muestra y de toda la información referente a ella.

Concluida la intervención de la Sra. Casado, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, respecto de la cuestión relativa al Cementerio, procede a exponer que no sabe a lo que se refiere respecto de los posibles desperfectos que pudiera haber, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Mocillo Clavijo**, para referirse al estado de los aseos, de la marquesina y a la cuestión de los nichos, retomando la palabra el Concejal popular para referirse a las intervenciones realizadas respecto de los dos primeros aspectos, a la construcción de nichos, a la ampliación del Cementerio de Hellín y a la reclamación a la empresa constructora lo que le puedan reclamar.

Concluida la intervención del Sr. Moreno, toma la palabra el **Sr. Secretario General** para exponer respecto del expediente para la adhesión al Consorcio de Servicios Sociales que va a proceder a su revisión puesto que, si supone una adhesión a una asociación, sería una cuestión susceptible de exigir mayoría absoluta y que, puesto que no se ha adoptado con dicha mayoría, el Acuerdo podría ser susceptible de impugnación, precisando que va a comprobar el expediente completo, que elaborará el informe a la mayor celeridad y que le dará traslado a los grupos municipales. A continuación, respecto de lo indicado por la Sra. Moreno Felipe, procede a exponer el Sr. Secretario que a la hora de clasificar las mociones se limita a lo que establece el artículo 74.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal y que no es que limite las mociones sino que el secretario se ve limitado por lo que establece el Reglamento, pasando a instar los Corporativos a que las mociones de carácter más reivindicativo o declarativo las hagan de una forma que no genere ningún tipo de repercusión presupuestaria o de otra naturaleza que implique una obligación para el Ayuntamiento puesto que, por restricciones del propio Reglamento, habría que clasificarlas como del grupo b) en vez de del grupo a) y, por lo tanto, someterlas a informe de los técnicos correspondientes.

Concluida la intervención del Sr. Secretario, toma la palabra la **Presidencia** para, en relación con la cuestión planteada por el Sr. García sobre el Calvario, procede a referirse a las reuniones de trabajo celebradas y a celebrar, a las actuaciones realizadas y a otras cuestiones relacionadas con las actuaciones pendientes de realización.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLIN**

**PLENO ORDINARIO 24/11/14**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cinco minutos del día antes señalado, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.  
Cúmplase lo acordado.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. D. Francisco José Moya García